



PREGUNTAS FRECUENTES PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

1º.- Obtención de dos plazas, en Navarra, una en un puesto docente con perfil de lengua extranjera (PAI, PAF, PALE) y otra en puesto docente perteneciente a un Cuerpo docente.

Se puede incorporar a uno de los puestos obtenidos y solicitar en el otro la excedencia voluntaria prevista en el artículo 26.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto. En este caso no hay reserva de plaza.

2º.- Obtención de dos plazas, una en un puesto docente con perfil de lengua extranjera (PAI, PAF, PALE) en Navarra y otra en un puesto docente perteneciente a un Cuerpo docente en otra Comunidad Autónoma:

- Si solicita la excedencia en el puesto obtenido en otra CCAA: lo tendrá que resolver la CCAA en la que lo solicite.

- Si solicita la excedencia en el puesto obtenido en Navarra: se concederá la excedencia voluntaria prevista en el artículo 26.1.b) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto. En este caso no hay reserva de plaza.

Resulta irrelevante que la CCAA forme parte o no del Acuerdo de cooperación interadministrativa para la ejecución del concurso de méritos excepcional. La situación es la misma con todas las CCAA.

3º.- Obtención de plaza en Navarra y en otra CCAA de distinto Cuerpo docente:

- Si solicita la excedencia en el puesto obtenido en otra CCAA: lo tendrá que resolver la CCAA en la que lo solicite.

- Si solicita la excedencia en el puesto obtenido en Navarra: se concederá la excedencia voluntaria prevista en el artículo 26.1.b) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto. En este caso no hay reserva de plaza.

4º.- Obtención de plazas en Navarra y en otra CCAA del mismo Cuerpo docente.

Resulta irrelevante que la CCAA forme parte o no del Acuerdo de cooperación interadministrativa para la ejecución del concurso de méritos excepcional. No se puede obtener más de una plaza del mismo Cuerpo docente, hay que renunciar a una.

- Se puede renunciar en cualquier momento antes de la toma de posesión. Si se renuncia después del 5 de junio de 2023 no se podrán realizar nombramientos complementarios.

- Además, si no se toma posesión se entenderá como renuncia al puesto. En este caso tampoco se podrán realizar nombramientos complementarios.

5º.- Obtención de dos plazas de un mismo puesto docente con perfil de lengua extranjera (PAI, PAF, PALE) una en castellano y otra en euskera.

Los aprobados en plazas PLE en el mismo puesto de trabajo (Maestro Infantil Inglés, por ejemplo), pero en distinto idioma (castellano o euskera), se

considera que han obtenido plaza en un mismo puesto de trabajo, por lo tanto, no se les puede dar excedencia y deberán elegir el idioma en el que deben ser nombrados funcionarios.

6º.- Obtención de dos o más plazas en diferentes puestos docentes en lengua extranjera (Maestro Educación Infantil PAI y Maestro Educación Primaria PAI, por ejemplo).

Se trata de puestos de trabajo diferentes no integrados en Cuerpos docentes, se puede tomar posesión de uno de ellos y solicitar en el otro u otros la excedencia voluntaria prevista en el artículo 26.1.c) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto. En este caso no hay reserva de plaza.

7º.- Obtención de plaza en un puesto docente con perfil de lengua extranjera (PAI, PAF, PALE) en Navarra y, se ofrece un contrato temporal en un Cuerpo docente en Navarra, desde la fecha de toma de posesión o con posterioridad a esa fecha.

Quienes obtengan plaza de un puesto docente con perfil de lengua extranjera serán excluidos de las listas de aspirantes a la contratación temporal como personal docente de puestos de igual o inferior nivel (artículo 14.1.e, Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación), si bien, quienes obtengan plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas permanecerán en listas de Catedrático de Música y Artes Escénicas, al tratarse de un puesto de superior categoría.

Quien acepte un contrato temporal desde la fecha de toma de posesión del puesto que ha obtenido en estabilización (1 de septiembre) o desde fecha posterior (10 de septiembre, por ejemplo) puede solicitar la excedencia voluntaria prevista en el artículo 26.1.d) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al

servicio de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto
Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.